



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-205-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-145 del Consejo Académico del 16 de agosto de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo I. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 66 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil consistente en compra de pasajes aéreos Quito-Francia-Quito, a la señorita HARO LEON NATHALI CAROLINA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para que pueda viajar a la ciudad de Estrasburgo - Francia, a participar con la presentación del poster científico del proyecto titulado "Área de vida, Preferencia de Estrato Vertical y Actividad Diaria de un Grupo de Cebús Albifrons en Misahuallí, Napo, Ecuador: Resultados Preliminares" en la 7th European Federation for Primatology Meeting and the 30th French Society of Primatology Congress", que se desarrollará del 21 al 25 de agosto de 2017, en la "University of Strasbourg", siendo su salida desde la ciudad de Quito el 19 de agosto de 2017 y su retorno el 26 de agosto de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-032) de 24 de julio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1076-M, de fecha 17 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-145 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-032), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundan en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

CÓDIGO: SGC.DI.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 14/01/16

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil, consistente en la compra de pasajes aéreos Quito-Francia-Quito, a la señorita HARD LEON NATHALI CAROLINA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para que viaje a la ciudad de Estrasburgo - Francia, a participar con la presentación del poster científico del proyecto titulado "Área de vida, Preferencia de Estrato Vertical y Actividad Diaria de un Grupo de Cebus Albifrons en Misahuallí, Napo, Ecuador: Resultados Preliminares" en la 7th European Federation for Primatology Meeting and the 30th French Society of Primatology Congress", que se desarrollará del 21 al 25 de agosto de 2017, en la "University of Strasbourg", siendo su salida desde la ciudad de Quito, el 19 de agosto de 2017 y su retorno el 26 de agosto de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-032) del 24 de julio de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez, es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-145 del Consejo Académico de fecha 16 de agosto de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz y, Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 18 de agosto de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Drellana
CORONEL C.S.M.



ERPO/001

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-145

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-030, sesión de 16 de Agosto de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6. _ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de la señorita: HARO LEÓN NATHALI CAROLINA, la cual le permitirá exponer un póster científico del proyecto titulado: “ÁREA DE VIDA, PREFERENCIA DE ESTRATO VERTICAL Y ACTIVIDAD DIARIA DE UN GRUPO DE CEBUS ALBIFRONS EN MISAHUALLÍ, NAPO, ECUADOR: RESULTADOS PRELIMINARES”, esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación, así como promover el reconocimiento y la imagen institucional de la Universidad.

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de abril de 2017, la señora Cécile García, comunica a la señorita HARO LEON NATHALI CAROLINA, que se acepta su participación con el póster científico del proyecto titulado “ÁREA DE VIDA, PREFERENCIA DE ESTRATO VERTICAL Y ACTIVIDAD DIARIA DE UN GRUPO DE CEBUS ALBIFRONS EN MISAHUALLÍ, NAPO, ECUADOR: RESULTADOS PRELIMINARES” en la “7th European Federati6n for Primatology Meeting and the 30th Frech Society of Primatology Congress” a celebrarse del 21 al 25 de agosto del 2017, en la “University of Strasbourg”, en Estrasburgo - Francia.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión realizada el 20 de junio de 2017, RESOLVIO: Aprobar la solicitud movilidad estudiantil presentada por la señorita HARO LEON NATHALI CAROLINA, estudiante del Noveno Nivel de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, fin pueda viajar a la ciudad de Estrasburgo - Francia a participar con el artículo académico titulado “Área de vida, Preferencia de Estrato Vertical y Actividad Diaria de un Grupo de Cebus albifrons en Misahuallí, Napo, Ecuador: Resultados Preliminares” en la “7th European Federati6n for Primatology Meeting and the 30th

Frech Society of Primatology Congress” que se desarrollará del 21 al 25 de agosto del 2017, en la “University of Strasbourg”.

Que, el Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, mediante RESOLUCIÓN 2017-020 DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO, de 5 de julio de 2017, avala la solicitud de movilidad estudiantil de la señorita HARO LEON NATHALI CAROLINA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, fin pueda viajar a la ciudad de Estrasburgo - Francia y participar en la “7th European Federation for Primatology Meeting and the 30th Frech Society of Primatology Congress” a celebrarse del 21 al 25 de agosto del 2017 en la “University of Strasbourg”.

Que, mediante carta de compromiso firmada por la señorita HARO LEON NATHALI CAROLINA y el señor HARO JACOME OSWALDO, padre de la señorita estudiante, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-032) de 24 de Julio de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga a la señorita estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0576-M, de 26 de julio de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, somete a conocimiento de la Comisión de Becas, la solicitud de beca por movilidad estudiantil presentada por la señorita: HARO LEON NATHALI CAROLINA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, pidiendo ayuda económica para compra de pasajes aéreos y poder viajar a la ciudad de Estrasburgo – Francia, a participar con la presentación de poster científico del proyecto titulado “ÁREA DE VIDA, PREFERENCIA DE ESTRATO VERTICAL Y ACTIVIDAD DIARIA DE UN GRUPO DE CEBUS ALBIFRONS EN MISAHUALLÍ, NAPO, ECUADOR: RESULTADOS PRELIMINARES” en la “7th European Federation for Primatology Meeting and the 30th Frech Society of Primatology Congress” que se desarrollará del 21 al 25 de agosto del 2017, en la “University of Strasbourg”.

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 323 de fecha 24 de marzo de 2017 emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para compra de pasajes al exterior para la movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1484-M, de 07 de agosto de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 66, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a la señorita estudiante HARO LEÓN NATHALI CAROLINA

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que

presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 66 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil consistente en compra de pasajes aéreos Quito-Francia-Quito a la señorita: HARO LEON NATHALI CAROLINA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para que pueda viajar a la ciudad de Estrasburgo – Francia, a participar con la presentación de poster científico del proyecto titulado “Área de vida, Preferencia de Estrato Vertical y Actividad Diaria de un Grupo de Cebus albifrons en Misahuallí, Napo, Ecuador: Resultados Preliminares” en la “7th European Federation for Primatology Meeting and the 30th Frech Society of Primatology Congress” que se desarrollará del 21 al 25 de agosto del 2017, en la “University of Strasbourg”, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 19 de agosto de 2017 y su retorno el 26 de agosto de 2017 conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-032) de 24 de julio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de Agosto de 2017.



Tcm. Humberto Aníbal Parra Cárdenas
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-032)

FECHA: 24/07/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasaje	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			
Participación en Evento Académico	S00350458	1717912883	Haro León Nathali Carolina	Ingeniería Biotecnología	219	17,11	Presentación de poster científico del proyecto "Living Area, Preference of Vertical Starta and Dally Activity of a group of Cebus albifrons in Misahualli, Napo, Ecuador: Preliminary Results".	*Certificado de participación como exposante en el evento. *Artículo científico del proyecto. *Póster científico del proyecto *Informe de participación del Congreso "Réplica de la presentación expuesta a estudiantes de la Carrera	Francia/ Estrasburgo	"7th European Federation for Primatology Meeting and the 30th French Society of Primatology Congress" University of Strasbourg	19/08/2017	21/08/2017	25/08/2017	26/08/2017	8	\$3.500,00	\$ 3.500,00

Elaborado por:

Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE: Capitulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29

